

III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

III.1. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

El programa de trabajo de la Comisión para 1996, después de su presentación en el Parlamento, sirvió de hilo conductor de las acciones de la Unión en el transcurso de las presidencias italiana e irlandesa.

El esquema de trabajo adoptado se orientó hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- Actuar para el empleo y la solidaridad.
- Avanzar hacia la Unión Económica y Monetaria.
- Aprovechar el potencial del Mercado Interior.
- Apoyarse en los sectores de futuro.

- Hacer más eficaces las políticas comunitarias.
- Preparar una Unión ampliada.
- Reforzar la presencia de Europa en el mundo.

En el sector prioritario del empleo, la Comisión lanzó una iniciativa de envergadura: el *Pacto europeo de confianza para el empleo*. Este nuevo impulso político responde a la necesidad de superar las acciones puntuales y recobrar la confianza en una estrategia global.

Persiguiendo el objetivo fundamental de la preparación del paso a la tercera fase de la *Unión Económica y Monetaria* y de la introducción de la *moneda única*, se realizaron sustanciales progresos respecto al marco jurídico de utilización del euro, las relaciones entre los Estados miembros que participaron en la zona Euro y los otros Estados

miembros de la Unión, así como la disciplina presupuestaria durante la tercera fase de la UEM. La Comisión presentó también las grandes orientaciones de las políticas económicas, así como recomendaciones relativas a los déficits excesivos. Se presentó, finalmente, un documento de trabajo sobre las políticas estructurales que propugna reforzar la convergencia durante la tercera fase de la UEM.

En el ámbito del mercado interior la Comisión elaboró una Comunicación relativa a un proyecto piloto destinado a simplificar la legislación (proyecto SLIM).

En el objetivo de cómo hacer más eficaces las políticas comunitarias en el marco del desarrollo y la aplicación de otras políticas comunes, se realizó la propuesta de precios agrarios y medidas adicionales para la campaña 1996/1997. Como consecuencia de la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), se propusieron medidas que contemplan la concesión de ayudas a los productores de carne de vacuno y establecen un organismo europeo de inspección veterinaria y fitosanitaria. Se presentaron medidas complementarias a corto y medio plazo en relación con el mercado de carne de vacuno, así como un informe sobre la reforma de la organización común de mercado de este sector. Por último, la Comisión presentó propuestas sobre productos alimenticios considerados genéricos, así como sobre las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

Continuaron los trabajos para la ampliación de la Unión, sobre los que la Comisión informó en el Consejo Europeo de Dublín.

En las relaciones exteriores de la Unión cabe destacar lo siguiente: en el contexto de la Conferencia ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en diciembre en Singapur, se anunció una nueva estrategia de acceso al mercado y se presentaron comunicaciones sobre el comercio y el medio ambiente, la relación entre sistema comercial y normas de trabajo reconocidas a nivel internacional, así como sobre el establecimiento de un marco internacional de normas de competencia. La Comisión también está elaborando un informe sobre la evolución de las políticas comerciales y los acuerdos preferenciales de la Comunidad.

La Comisión ha desarrollado una iniciativa de cooperación regional en el mar Báltico, que se aprobó en la cumbre de Visby. Ha dedicado especial atención a la aplicación del plan de acción re-

sultante de la Conferencia ministerial de Barcelona sobre la asociación euro-mediterránea. Están en curso de negociación o conclusión varios *acuerdos* de asociación, cooperación, colaboración o acuerdos-marco: en el Mediterráneo (Egipto, Jordania, Líbano, Argelia, Autoridad Palestina), con Eslovenia, con algunos de los Nuevos Estados Independientes (Bielorrusia, Ucrania, Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Uzbekistán), en Asia (Camboya, Laos, Bangladesh, Pakistán), en América Latina (México, Chile), así como con Sudáfrica y Australia. La Comisión ha contribuido a elaborar y aplicar el plan de acción para Rusia, y ha presentado una nueva estrategia para las relaciones con Centroamérica, la India y África central.

En materia de *ayuda al desarrollo*, la Comisión presentó una propuesta sobre la aplicación del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) a determinados productos agrícolas, y ha iniciado una reflexión sobre las relaciones futuras entre la Unión y los países de África, Caribe y Pacífico (ACP).

1.1. Consejos Europeos

El *Consejo Europeo de Florencia*, celebrado el 21 y 22 de junio, acordó orientaciones estratégicas en materia de empleo, crecimiento y competitividad; adoptó nuevas decisiones sobre la preparación del paso a la Unión Monetaria y llegó a un acuerdo sobre una serie de temas importantes en los ámbitos de Justicia e Interior y de Relaciones Exteriores de la Unión; así mismo concedió un renovado impulso a la Conferencia Intergubernamental.

Dentro de la estrategia integrada para el empleo y el crecimiento económico, se acordó que la *línea directriz* agraria no experimentara modificaciones, y no se alterase la línea presupuestaria de los fondos estructurales.

Dio el visto bueno al documento de la Comisión en el que quedaba establecida una posición en relación con el plan marco de erradicación de la EEB, invitando a la Comisión a presentar las decisiones pertinentes una vez que se cumplan las condiciones necesarias, fundadas en dictámenes técnicos y científicos. Estas decisiones se tomarán única y exclusivamente basándose en criterios científicos objetivos y de sanidad pública y en que la Comisión juzgue, de acuerdo con los procedimientos existentes, que estos criterios se han cumplido.

Destacó la importancia de un apoyo suficiente a los productores afectados por el descenso del consumo de la carne de vacuno y por las repercusiones en los precios de mercado, decidiendo dedicar una dotación de 850 millones de ecus para apoyarlos.

En lo referente a la Organización Mundial del Comercio (OMC), invitó al Consejo a definir lo antes posible el mandato de negociación de la Comisión para la Conferencia Ministerial de Singapur, y a presentar en la Cumbre de Dublín un informe sobre la evolución de la política comercial y de los acuerdos preferenciales de la Comunidad.

El Consejo Europeo de Dublín, reunido los días 13 y 14 de diciembre, tomó una serie de decisiones significativas para la continuidad del desarrollo de la Unión Europea, aprobando las conclusiones del nuevo mecanismo de tipo de cambio (MTC2) según la propuesta del Consejo ECOFIN y del Instituto Monetario Europeo (IME), poniendo de relieve la necesidad de garantizar una disciplina presupuestaria duradera en la tercera fase de la UEM, y acogiendo con agrado el acuerdo del Consejo ECOFIN sobre los dos Reglamentos por los que se establece un marco jurídico para el euro; así mismo subrayó la importancia de la estabilidad del tipo de cambio para el proceso de convergencia y el funcionamiento sin obstáculos del mercado interior.

El Consejo tomó nota con satisfacción del resultado de la primera Conferencia Ministerial de la OMC, en la que, una vez más, la Unión Europea demostró la importancia que atribuye al sistema comercial multilateral y al eficaz funcionamiento de la OMC, expresando su satisfacción por el ímpetu renovado que la Conferencia dio a la liberalización del comercio mundial.

1.2. Consejos de Agricultura

La presidencia de la Comunidad fue ejercida por Italia e Irlanda. En la sesión de 17 de enero del Parlamento Europeo, la Presidenta en ejercicio del Consejo, Susana Agnelli, informó del programa general de la presidencia italiana.

El Presidente del Consejo de Agricultura, el ministro italiano Luchetti, presentó en el Consejo de Agricultura de enero los objetivos prioritarios de su mandato semestral, que pretendía orientar todos los esfuerzos hacia:

1. la culminación de la reforma de la Política Agrícola Común iniciada en 1992, de acuerdo con el deseo formulado en la Cumbre europea de Madrid,
2. la adopción, cuanto antes, del paquete de precios para la campaña 1996/97, en cuyo contexto se abordarían algunas medidas de simplificación y racionalización de la PAC ya perfiladas,
3. la adopción de medidas concretas a favor de la agricultura de montaña,
4. la conclusión de los trabajos relativos al sector del plátano.

El Consejo, una vez completados dichos trabajos, reflexionaría respecto al futuro de la agricultura europea en el marco de la nueva ampliación de la Unión, del estrechamiento de relaciones con sus vecinos mediterráneos y de la necesaria evolución de la PAC. La presidencia italiana deseó que se estudiase, en la reunión informal de ministros, la liberalización de los intercambios agrícolas ante la eventualidad de la creación de zonas de libre comercio con países terceros. Finalmente, esperó intensificar los trabajos relacionados con la legislación veterinaria.

La Presidencia irlandesa llegó en un momento en el que la Unión Europea debería acometer tareas excepcionales, creando las condiciones en las que un renovado crecimiento económico pueda plasmarse en un aumento sostenido del empleo, tratando algunos de los graves problemas a los que se enfrenta la sociedad (droga y delincuencia organizada), avanzando los preparativos para pasar a la tercera y última fase de la Unión Económica y Monetaria y efectuando una revisión exhaustiva del funcionamiento de la Unión en la Conferencia Intergubernamental.

Las prioridades en el ámbito agrario fueron expuestas en el Consejo de Agricultura del mes de julio por el Presidente Yates. Puesto que no se llegó a ningún acuerdo en lo referente a los precios 1996/97, este asunto figuró en la agenda como tema urgente y fundamental.

En consonancia con lo pactado en el Consejo Europeo de Florencia y en el Consejo de Agricultura del mes de junio, se trataría de restablecer la confianza del consumidor en la carne de vacuno y modificar la organización del mercado de la forma más beneficiosa a largo plazo para el sector.

La Presidencia propició trabajar para llegar a un acuerdo sobre las propuestas existentes y futuras de la Comisión relacionadas con las frutas y hortalizas, el vino, el aceite de oliva, el tabaco, los plátanos y las patatas; intentar garantizar un resultado satisfactorio del debate del Consejo sobre el informe que debía presentar la Comisión sobre la aplicación del sistema de cuotas en el sector de la carne de ovino, así como llevar a una conclusión satisfactoria cualquier otra propuesta de la Comisión. También se anunció una revisión similar de la transferencia de cuotas y del arreglo sobre reservas nacionales para primas por vaca nodriza.

En el sector veterinario se impulsarían propuestas relativas a la seguridad alimentaria, la sanidad y el bienestar de los animales, las reglas comerciales y el establecimiento de una nueva oficina veterinaria.

Por lo que se refiere al sector forestal, se tratarían lo antes posible las propuestas relacionadas con la protección de los bosques contra la contaminación y los incendios.

Para dar un mayor impulso al desarrollo rural y a ámbitos afines, la Comisión y la Presidencia organizaron a finales de año una Conferencia en Irlanda sobre desarrollo rural.

En el ámbito exterior, los objetivos fueron intensificar el diálogo estructurado con los países de la Europa central y oriental, Malta y Chipre en el ámbito de la agricultura, y preparar cuidadosamente la contribución de la Unión a la Cumbre alimentaria mundial.

Los Consejos informales de Agricultura se celebraron, respectivamente, en Otranto del 5 al 7 de mayo, donde se estudió la liberalización de los intercambios agrícolas ante la eventualidad de la creación de zonas de librecambio con países terceros, y en Killarney del 22 al 24 de septiembre, donde se debatió el futuro del sector del vacuno.

1.3. Propuesta de precios para la campaña 1996/1997

La Comisión europea presentó el 14 de febrero al Colegio de Comisarios sus propuestas de precios agrarios para la campaña 1996/97, tendentes a proseguir, estabilizar y simplificar la reforma de la política agrícola común. Las simplificaciones se referían, esencialmente, al régimen de retirada de tierras obligatorio para el cual se proponía un porcen-

taje indicativo único, así como la segunda prima de vacuno (de la que se benefician los criadores de toros de lidia), que se suprimiría al inicio de la próxima campaña, transfiriendo el ahorro así realizado a la prima destinada a los vacunos de 10 meses, cuya cuantía aumentaría en un 14%.

El paquete propugnaba además una nueva reducción de los incrementos mensuales para el precio de intervención de los cereales justificado por el descenso de los tipos de interés, así como un nuevo régimen para las leguminosas para garantizar la viabilidad del sector. La política láctea no se modificó pero comenzaron a lo largo del año los debates en torno a su futuro.

El objetivo del paquete, cuyo impacto presupuestario sería neutro, consistía en mantener la estabilidad en el sector agrario y tratar de introducir un elemento de simplificación. En el Consejo de Agricultura de febrero, los ministros estuvieron de acuerdo, en general, en torno a la estabilización y simplificación, pero la continuidad de la política emprendida en 1992 y las medidas de ajuste propuestas fueron valoradas de forma diferente. Suecia, Dinamarca y Reino Unido lamentaron que la Comisión no hubiese captado toda la importancia de este año bisagra, propusieron mayores reducciones de precios y compensaciones más importantes ya que esta campaña representa la última etapa de la transición hacia la PAC reformada y la primera para la aplicación de los acuerdos del GATT, y perfilándose ya otro ciclo de liberalizaciones y una nueva ampliación de la Unión. Criticaron también la falta de consideración respecto a las exigencias de los consumidores y reivindicaron una orientación más clara de la producción hacia la «durabilidad y la responsabilidad» también en términos de bienestar de los animales.

Los países del Sur estimaron que las medidas concernientes a sus producciones tradicionales están, en su mayoría, mal concebidas, son insuficientes o demasiado duras, teniendo en cuenta la situación ya sensible de algunos sectores y de los agricultores los más desfavorecidos de la Unión. Grecia, España y Portugal recordaron las conclusiones de la reunión informal de Burgos en septiembre de 1995, reconociendo el impacto en la producción de los fenómenos climáticos, que afectan más a algunas regiones de la Unión. El Consejo, por iniciativa de España y Portugal, solicitó que la Comisión procediera a un análisis de impacto cada vez que se concluya o se prevea un acuerdo

bilateral o multilateral con países terceros. También pidieron la cláusula de salvaguardia prevista en los acuerdos del GATT, particularmente en el sector de frutas y hortalizas, por ser el más expuesto a las leyes del mercado y ser objeto de gran número de concesiones en las negociaciones con países terceros.

La crisis de la EEB, que llevó a la Unión a aplicar desde el 27 de marzo un embargo a los productos del vacuno procedentes del Reino Unido, enturbó la negociación de precios que no pudieron ser aprobados hasta el Consejo de Agricultura de julio, ya bajo presidencia irlandesa.

Tras casi veinte horas de negociaciones prácticamente ininterrumpidas, se llegó, en la madrugada del miércoles 24 de julio, a un acuerdo unánime en torno a un paquete de compromiso que ultima a la vez la reforma del sector de frutas y hortalizas, los precios agrícolas 1996/97 y las modalidades de retirada de tierras para la siguiente campaña, resolviendo igualmente una serie de problemas específicos, incluyendo medidas de urgencia para reequilibrar el mercado del vacuno.

El nivel de la retirada de tierras para la campaña 1997/98 quedó establecido en el 5%.

Dentro del paquete de precios y medidas conexas cabe destacar:

- la fijación de un porcentaje único de referencia para la retirada de tierras que se reduce del 18% al 17,5% y de un porcentaje suplementario determinado en el 3% para las transferencias de retirada entre agricultores,
- la supresión de la retirada extraordinaria para esta campaña,
- la prórroga de dos años de la superficie de base complementaria para los nuevos Länder de Alemania (150.000 ha),
- la ausencia de un incremento de retirada cuando se trate de una retirada medioambiental,
- la prórroga de dos años de la prohibición de nuevas plantaciones vitivinícolas, autorización de tales plantaciones durante dicho período para la producción de vinos de calidad, promesa de flexibilizar dicha prohibición y, esencialmente, prórroga de dos años del régimen de descepe únicamente para las regiones designadas por las autoridades nacionales,
- las reducciones menores del reembolso mensual de los gastos de almacenamiento del azú-

car y de los incrementos mensuales para los cereales,

- el *statu quo* en materia de precios, ayudas y retenciones para el aceite de oliva,
- la supresión de la prefijación de la ayuda al algodón,
- el aplazamiento de las decisiones sobre el lino hasta el 31 de diciembre como muy tarde y, mientras tanto, reducción de la ayuda del 15% al 7,5%,
- el mantenimiento del nivel de las ayudas al cáñamo y a los gusanos de seda,
- el mantenimiento de los umbrales de garantía, de las primas e importes complementarios para el tabaco.

La necesidad de emprender urgentemente una acción para apoyar el sector vacuno comenzaron a debatirse en el mes de septiembre basándose en las orientaciones de la Comisión:

- reducción de la producción, eventualmente por medio del sacrificio de terneros de diez días con una indemnización a los ganaderos,
- promoción de la calidad mediante técnicas de producción que cumplan con las expectativas del consumidor y sean respetuosas con el medio ambiente,
- mejora de la información de los consumidores con un sistema europeo de etiquetado de los productos.

1.4. La Organización Común de Mercado de Frutas y Hortalizas

La nueva organización común de mercado de frutas y hortalizas mantiene los aspectos esenciales de la propuesta de la Comisión y facilitará la adaptación del sector a las exigencias del mercado mejorando la competitividad de los productos comunitarios. Se retorna a la función inicial del sistema de retirada del mercado como «red de seguridad» que se realizará reduciendo el precio de intervención a un nivel no remunerador (-20% en 1997, alcanzando progresivamente un -40% en seis años) y ofreciendo a las agrupaciones de productores la posibilidad de completar la indemnización comunitaria, lo que permitirá realizar ahorros considerables. Mediante las medidas adoptadas se clarificarán las normas de comercialización y se reforzará

la función de las organizaciones de productores en la gestión del régimen así como su situación frente al sector de la distribución. Se mejorará la calidad y el valor comercial de las frutas y hortalizas comunitarias. Se instaurará un marco flexible para la interprofesión, así como una compensación para los productos que ya no se benefician del régimen de retirada y un incremento de los precios de los productos destinados a la transformación. Se reforzarán los controles en cuanto a la gestión del fondo operativo por las organizaciones de productores, el respeto de las normas de calidad y el funcionamiento del régimen de precios de entrada, a fin de conseguir una aplicación uniforme y no discriminatoria. Se crearán programas de adaptación a cinco años con el apoyo financiero de la Unión con objeto de ayudar a las organizaciones de productores a aumentar su tamaño y a los productores tradicionalmente tributarios de la retirada a retomar contacto con el mercado, contribuyendo a la vez, bajo ciertas condiciones, a la reconversión de las plantaciones. Las incidencias presupuestarias serán neutras respecto al régimen actual.

Los grandes países productores han obtenido:

- el aumento del techo de la aportación comunitaria al fondo operativo (que pasará del 4% en 1997 al 4,5% en 1999, año en el cual el porcentaje del volumen de negocios total se incrementará del 2 al 2,5%),
- el incremento del 5% de la cuota actual de tomate transformado para Portugal,
- la transferencia de 10.000 t de la cuota de tomates pelados a la de tomates concentrados mediante una ligera reducción de la ayuda,
- la inclusión de nuevos productos (melones y sandías) en la lista de los productos elegibles para la retirada,
- la creación de medidas de ayuda a favor de los espárragos y de las avellanas destinados a la transformación,
- la aplicación de un régimen de arranque de manzanos y perales.

1.5. Conferencia Europea sobre el Desarrollo Rural

La Conferencia Europea sobre el Desarrollo Rural organizada por la Comisión se celebró en Cork (Irlanda) del 7 al 9 de noviembre.

Las zonas rurales abarcan el 80% del territorio de la Unión Europea y en ellas vive una cuarta parte de su población. La mayor parte de la Europa rural está cubierta por tierras agrícolas y bosques, ambos han dejado de ser un elemento predominante de las economías europeas, y su peso económico relativo ha descendido considerablemente, es por este motivo por el que la Comisión considera que el desarrollo rural debe movilizar todos los sectores socioeconómicos del medio rural. Por otra parte, los ciudadanos europeos dan cada vez más importancia a la calidad de vida, y las zonas rurales ocupan una posición privilegiada para responder a estos intereses. Además, la política agrícola común tendrá que adaptarse a las nuevas realidades y retos que plantean la demanda y las preferencias de los consumidores, la evolución del comercio internacional y la próxima ampliación de la Unión, y los agricultores tendrán que ser ayudados en el proceso de ajustes y recibir orientaciones claras para el futuro.

Estas consideraciones y algunas otras más han llevado a la Comisión a realizar un programa de diez puntos para el desarrollo rural de la Unión. Estos puntos pueden resumirse en:

- El desarrollo rural sostenible debe constituir una prioridad de la UE. La necesidad de preservar y mejorar la calidad del medio ambiente rural debe ser integrada en todas las políticas comunitarias relacionadas con el desarrollo rural.
- La política de desarrollo rural, además de presentar una dimensión territorial clara, debe ser multidisciplinaria en su concepción y multisectorial en su aplicación.
- El apoyo a la diversificación de las actividades económicas y sociales debe centrarse en aportar los medios para el surgimiento de iniciativas privadas y colectivas que puedan autosostenerse.
- Las políticas deben fomentar un desarrollo rural que mantenga la calidad y la función de los paisajes rurales de Europa.
- Toda política de desarrollo rural debe respetar el principio de subsidiariedad.
- La política de desarrollo rural y, de forma muy especial, sus aspectos agrícolas se someten a un proceso radical de simplificación en materia de legislación.
- La aplicación de los programas de desarrollo rural debe basarse en procedimientos cohe-

rentes y transparentes, integrándose en un programa único propio de cada región.

- Debe estimularse el uso de los recursos financieros locales.
- Deben impulsarse la capacidad y la eficacia administrativas de las administraciones regionales y locales y de los colectivos locales.
- El seguimiento, la evaluación y el análisis de los resultados tendrán que reforzarse para garantizar la transparencia de los procedimientos y el buen uso del dinero público y para estimular la investigación y la innovación.

El procedimiento seguido para la organización de esta Conferencia, las discrepancias sobre algunas conclusiones y el intento fallido de la Comisión de incluirlas en las del Consejo Europeo de Dublín han suscitado críticas por parte de algunas delegaciones.

1.6. La Conferencia Intergubernamental

La Conferencia Intergubernamental de revisión del Tratado de la Unión Europea (CIG de 1996) tiene su origen en el propio Tratado (TUE) que en el artículo N párrafo 2 dispone: «En 1996 se convocará una Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para que examine, de conformidad con los objetivos establecidos en los artículos A y B de las disposiciones comunes, las disposiciones del presente Tratado para las que se prevea una modificación».

En efecto, en la negociación final de Maastricht, algunos temas importantes no obtuvieron el acuerdo debido a la existencia de serias divergencias entre los Estados miembros. La convocatoria de una Conferencia encargada de examinar posteriormente estas cuestiones fue el compromiso final que permitió la firma del TUE que entró en vigor el primero de noviembre de 1993.

Esta Conferencia debía comenzar sus trabajos al iniciarse 1996, bajo la Presidencia italiana. Antes de dicha Conferencia un comité *ad hoc* realizó un informe, tal y como es preceptivo en el proceso de construcción europea. La CIG de 1996 se preparó por un *Grupo de reflexión* compuesto por los representantes de los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros y por el Presidente de la Comisión que comenzó sus trabajos en junio de 1995 y estuvo presidido por un representante del

Gobierno español, Carlos Westendorp. Trabajó durante los seis meses de Presidencia española y presentó su informe al Consejo Europeo de Madrid en diciembre de 1995.

Antes de que el Grupo de Reflexión comenzara sus trabajos, todas las Instituciones fueron invitadas a realizar informes sobre el funcionamiento de la Unión Europea, que sirvieron de base para los trabajos del Grupo.

En toda la Conferencia Intergubernamental, son los Estados miembros los que negocian y establecen, por unanimidad, las modificaciones a realizar en los Tratados.

El *orden del día* de la Conferencia se estableció considerando los siguientes elementos:

- el propio TUE,
- la extensión de ciertas disposiciones a los países de la AELE (Consejo europeo de Bruselas y compromiso de Ioanina),
- la crisis que siguió a Maastricht,
- el Acuerdo interinstitucional sobre las perspectivas financieras,
- el *modus vivendi* sobre comitología,
- la necesidad de hacer frente a una nueva ampliación de la Unión a los países de Europa central y oriental.

Está previsto que la Conferencia finalice en la primera mitad de 1997.

Los grandes temas de la Conferencia pueden resumirse en los apartados siguientes:

A) *Cuestiones previas de orden general: las diferentes concepciones de Europa*

En este apartado se plantean las posibles alternativas para el futuro funcionamiento de la Unión, en función del modelo que se establezca para Europa; las dos grandes opciones son, una Unión europea más flexible, regida en lo que respecta al primer pilar (política comunitaria) por el principio de subsidiaridad; o una Unión más integrada, más ambiciosa, dotada de medios suficientes para poner en marcha las políticas y las acciones comunes según una estrategia global a largo plazo.

Según el primer modelo, la UE estaría encargada de reglamentar únicamente elementos tales como la sociedad de la información, la investigación y el desarrollo, el medio ambiente, las grandes redes de

comunicación, etc.; de reorientar las políticas internas (una cohesión económica y social limitada a las necesidades más imperiosas, una PAC competitiva con una disminución progresiva de los gastos comunitarios, una política comercial exterior más liberal...); y finalmente de establecer una política exterior fundada esencialmente en los intereses de los Estados miembros con una tradición más amplia en la materia.

Según el segundo modelo la Unión, reposando sobre sus elementos nacionales, se dotaría de medios suficientes para llevar a cabo una acción global que decidiera y generara un conjunto importante de políticas comunes exclusivas.

El primer modelo es más ventajoso para los Estados miembros más prósperos; cuesta menos caro y es más fácil de administrar, pero es menos solidario.

El segundo modelo es más costoso y, aunque beneficia también a las economías mejor preparadas, es más difícil de administrar. Es a la vez más solidario y está más próximo del proceso tradicional de la construcción europea, suscita un mayor consenso entre los países medianos y pequeños.

Entre estos dos modelos, son posibles varias soluciones de compromiso, lo que ha venido denominándose *geometría variable* y, dentro de ellos, variantes tales como: *la Europa de diferentes velocidades*, *Europa a la carta*, *núcleo duro* y *círculos concéntricos*, todas estas expresiones indican una aproximación basada en la flexibilidad.

B) Temas particulares

La Unión Económica y Monetaria

La Unión Económica y Monetaria (UEM) es producto del Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht), y trata de culminar el proceso de integración económica iniciado a finales de los años cincuenta. La consolidación de un mercado interior unificado requiere una moneda única.

No todos los Estados miembros comparten esa idea: el Reino Unido, Dinamarca y Suecia han manifestado sus reservas al respecto, por lo que se incluyó en el Tratado de Maastricht una «cláusula de exclusión» (opting-out) que les permite quedar al margen de la moneda única si así lo deciden en el momento en que ésta entre en funcionamiento.

El Tratado de Maastricht establecía las condiciones de convergencia nominal para el acceso a la unión monetaria (tasa de inflación, tipo de interés, déficit público y volumen de la deuda).

La UEM estará presente a lo largo de toda la Conferencia, pero estará ausente de la negociación ya que la mayoría de los Estados miembros no aceptan renegociar las disposiciones adoptadas en Maastricht en este ámbito, y menos todavía revisar los criterios de convergencia para el paso a la tercera fase.

Se examinarán las cuestiones institucionales, así como aquéllas que conciernen a las sanciones en caso de «comportamientos inaceptables» o déficits excesivos.

La modificación del umbral de la mayoría cualificada previsto en el artículo 148 del Tratado tendrá indudablemente efectos sobre el paso a la fase final.

El mismo razonamiento se aplicará al procedimiento previsto para la imposición de sanciones en caso de déficits excesivos. Estas decisiones actualmente se toman por mayoría de dos tercios de los votos de los miembros del Consejo, ponderados conforme al artículo 148 párrafo 2, los votos de los Estados miembros concernidos están excluidos. La modificación del sistema de ponderación de votos del Consejo no será neutra.

C) *El segundo pilar: la política exterior y de seguridad común (PESC)*

La PESC nació con el TUE, sobre la base de la precedente Cooperación Política Europea (CPE). La innovación reside en la concepción global en la que se inscribe; tiende a cubrir todos los ámbitos de la política exterior y de seguridad, incluyendo la defensa común.

Globalidad y progresividad son dos elementos claves de la PESC. Para atender a los objetivos que le han sido asignados dispone de dos medios:

- la cooperación sistemática entre Estados con el objetivo de definir *posiciones comunes*,
- la puesta a punto progresiva de *acciones comunes* en los ámbitos en los que los Estados miembros tengan importantes intereses comunes.

D) Tercer pilar: justicia y asuntos de interior

En estos ámbitos la cooperación sufre de las mismas carencias analizadas en el caso de la PESC, aunque la cooperación multilateral entre los ministros es más reciente que en el ámbito de la política exterior. Los instrumentos puestos a su disposición por el tratado son todavía más confusos e intergubernamentales que los del segundo pilar.

E) La reforma institucional

La reciente adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, por una parte, y la futura de otros países del sur, del centro y del este de Europa, que podría elevar a 30 el número de países miembros de la Unión de aquí al siglo próximo, exigen una reconsideración profunda del marco institucional actual.

El compromiso de *Ioannina*, así como las conclusiones del Consejo europeo de *Corfú*, tratan de responder a estos desafíos.

La CIG debe revisar los tres pilares en que está asentada la UE y prepararla para su futura ampliación. Se trata, en primer lugar, de adaptar las instituciones para que puedan funcionar de una manera más eficaz y democrática, redefiniendo el peso de cada una de ellas y la presencia de cada Estado en las mismas. Este debate tiene que ver con el número de votos de cada país, la relación entre países grandes y pequeños, la capacidad de bloqueo, y el número de comisarios y su función.

La CIG podría orientar la reforma institucional en cualquiera de las tres direcciones siguientes:

1. Una hipótesis de cambios mínimos en la situación actual. Las modificaciones introducidas tratarían de conseguir una mayor participación, transparencia y eficacia en el proceso de decisión comunitaria. Los cambios pueden afectar por ejemplo al modo de elección del Presidente de la Comisión, número de comisarios, y toma de decisiones.
2. La segunda hipótesis, trataría de que fuera el Consejo el que asumiera la responsabilidad en la iniciativa política, convirtiéndose en órgano decisorio, mientras que la Comisión sólo se ocuparía de tareas de apoyo administrativo. En este caso el Parlamento tendría sólo carácter consultivo.

3. La tercera hipótesis consistiría en transformar a la Comisión casi en un gobierno europeo, responsable ante un Parlamento bicameral, una de estas cámaras tendría un carácter territorial-nacional y el Consejo podría ejercer esta función, transformándose en una especie de Senado.

La opción que la mayoría de los países apoyan es la primera, la hipótesis de cambios mínimos.

III.2. ACUERDOS CON PAÍSES TERCEROS**2.1. Acuerdos mediterráneos de asociación**

- Formalizados.

Túnez

Este Acuerdo se encuentra pendiente de publicación, al estar en la fase de ser aprobado por los Parlamentos nacionales europeos. En España, el Consejo de Ministros de 5/VII/96 dispuso su remisión a las Cortes, dando el Pleno del Congreso de Diputados su conformidad el 10/X/96. En el Senado, el plazo de propuestas terminaba el 26/XII/96, precisando de un Dictamen de Comisión antes de pasar al Pleno para su aprobación, que se espera en los primeros meses de 1997.

El Reglamento 447/96 establece medidas especiales para la importación de aceite de oliva originario de Túnez, referidas a las solicitudes de los certificados de importación por parte de los Estados miembros y a la contabilización semanal por la Comisión de las cantidades importadas. Este Reglamento aplica de forma autónoma y provisional el régimen establecido en el Acuerdo.

El Reglamento 666/96 establece en 46.000 t, con derechos de aduana de 7,85 Ecu/100 kilos, el volumen de las importaciones anuales (hasta el 31 de octubre) de aceite de oliva originario de Túnez. La cantidad mensual máxima autorizada es de 10.000 t, aunque la cantidad no movilizadora puede añadirse, por una sola vez, a la del mes siguiente.

El Reglamento (CE) 2387/96 proroga para la campaña 1997 las condiciones estipuladas en el Reglamento (CE) 666/96.